



Vicario General

Prot. nº: 2015/139

A TODOS LOS PRESBITEROS, COMUNIDADES RELIGIOSAS Y OTROS LUGARES DE CULTO EN LA ARCHIDIÓCESIS DEMÉRIDA-BADAJÓZ

SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ: DE PRECEPTO Y LABORABLE

En la Comunidad autónoma de Extremadura el diecinueve de marzo de este año es día laborable y, por tanto, no es festivo a ningún efecto civil. Para nosotros es la Solemnidad de san José, esposo de la Santísima Virgen.

El Señor Arzobispo establece para nuestra Archidiócesis, cuanto sigue:

- 1.- Mantener el día de san José, diecinueve de marzo, como solemnidad y día de precepto para todos los fieles católicos que estén ese día en la Archidiócesis.
- 2.- Mantener la obligatoriedad del descanso laboral y dispensar de esta exigencia a los fieles que, por razones de su trabajo, no puedan gozar de tal situación.
- 3.- Rogar a todos los presbíteros que faciliten a los demás fieles cristianos la posibilidad de participar en la Eucaristía como corresponde a un día de precepto, ofreciendo un horario de celebración de la Santa Misa acorde a las necesidades de cada comunidad cristiana.
- 4.- Animar a todos fieles cristianos para que intenten vivir este día festivo para la Iglesia y, al mismo tiempo, laborable en nuestra Comunidad autónoma, conforme a lo expuesto anteriormente, con el ruego de realizar una oración muy especial por nuestro Seminario y las vocaciones al orden sacerdotal.

En Badajoz a nueve de marzo de dos mil quince,

Sebastián González González
Vicario General